

Decreto N° 1289 que nombra un Jurado para rendir veredicto en el concurso de confección de sellos postales conmemorativos del Centenario de la República.— G. O. N° 5951, del 31 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1289.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5° de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan designados la señora Celeste Woss y Gil y los señores Fernando Arturo Báez y Félix García Robert para constituir el Jurado encargado de rendir veredicto en el concurso para una emisión de sellos postales conmemorativos del primer Centenario de la República, organizado por la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.— El Secretario de Estado de lo Interior y Policía supervigilará la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100° de la Independencia, 80° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1290 que agrega un párrafo al Art. 1 del Decreto N° 1051, que autoriza el tránsito de carretas, mulos, bueyes y toda clase de vehículos y animales de tiro y de carga por todos los caminos y carreteras.— G. O. N° 5949, del 28 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1290.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución y en uso de los poderes de que estoy